PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE FIRMAS DIGITALES (TOKEN)

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Contrato de la Licitación 420022 - Adquisición de Certificados para Firma Digital	DIGITO	EFIRMA				
		ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	Adquisición de Firmas Digitales (TOKEN)	392.000	550.000	440.000	460.667	460.667	15	6.910.005
2	Servicio de RA móvil - Ciudad Asunción	352.000	330.000	150.000	277.333	277.333	3	831.999
TOTAL								**7.742.004**

Preparado por: Araceli Servin
Fecha: 11/05/2023

CP. Araceli Servín
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

CONTRATO Nº 045/2022
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nº Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Adquisición de Certificado para firma digital, según especificaciones técnicas	Unidad	65	₲ 392.000	₲ 25.480.000
2	Servicio de asistencia para generación de firma digital en las oficinas de la AFD, según especificaciones técnicas	Unidad	4	₲ 352.000	₲ 1.408.000
Precio Total (IVA Incluido):					**₲ 26.888.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil (₲ 26.888.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante, dentro de los 60 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", la cual modifica en su Art. 266° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 045/2022
"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC Nº 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N° 6.769 del 16 de julio del 2021, domiciliada en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta **Sra. Flora Teresa Rivarola de Velilla,** con **C.I. Nº 644.414,** nombrada por Decreto Nº 6.102 de fecha 14 de octubre de 2021, y el Gerente General **Sr. Ulises Ramón Villanueva,** con **C.I. Nº 1.844.008,** designado por Resolución AFD Nº 06 Acta Nº 10 del 16 de febrero de 2022 en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **CODE 100 S.A., con RUC Nº 80080610-7,** domiciliada en Benjamín Constant Nº 973 – Edificio Arasa 2, Oficina Nº 12, ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Antonio Benítez Granada,** con **C.I Nº 2.129.646,** denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Certificados para Firma Digital"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la **"Adquisición de Certificados para Firma Digital"**, a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

1. El contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **420.022.**

code100 S.A. CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL RUC: 80080610-7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** según Resolución de Gerencia General **Nº 278/2022** de fecha 20 de octubre de 2022. La adjudicación fue aprobada por Resolución de Gerencia General **Nº 296/2022**, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Señor/es:

Congreso Nacional – H. Cámara de Senadores.

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y por este medio hacerle entrega de la cotización de Certificados Cualificados de Firmas Electrónicas.

Presupuesto Firma Electrónica tipo F2.

Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
Certificado Cualificado F2 persona física sin datos laborales +Dispositivo Token de Seguridad.	15	550.000	8.250.000
Servicio de RA móvil- Ciudad de Asunción.	1	330.000	330.000
Total, GS			8.580.000

- Todos los precios son IVA incluido.
- La emisión se realizará en la fecha coordinada previamente.
- Se considera un servicio de RA Móvil un día de emisiones en oficinas del cliente.
- La Autoridad de Registro podrá solicitar la documentación de los solicitantes previamente.
- El presupuesto se ajusta a la Solicitud de Precio Referencial, recibido vía electrónico el día 09/05/2023, al correo firmadigital@documenta.com.py

Dígito proveerá al CLIENTE los siguientes ítems:

- Certificados Cualificados de Firma Electrónica sin datos laborales con vigencia de 2 años del tipo F2 para Persona Física generados en Token.
- Un Agente de registro el cual realizará las emisiones en vuestras oficinas.
- Soporte técnico y operativo de forma telefónica o conexión remota, sin incluir el uso en sistemas de terceros.

Validez de la Oferta: Esta oferta tiene una validez de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de presentación del presente documento.
Esperando nuestra propuesta cumpla con los requerimientos del servicio, quedamos a disposición para cualquier aclaración, y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.

GABRIELA MARIA ZAPATTINI GORETTA

Firmado digitalmente por GABRIELA MARIA ZAPATTINI GORETTA
Fecha: 2023.05.10 09:12:23 -04'00'

Gabriela Zapattini.
Jefe Dto.
Operaciones Digito.

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

PROPUESTA COMERCIAL

Asunción, 10 de mayo de 2023.-

Señores:

U.O.C - HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Atención: C.P. Araceli Servín

Presente:

Referencia: 10052023 - N°1

Tenemos el agrado de presentarle la propuesta comercial para la adquisición de Certificado Cualificado de Firma Electrónica Tipo F2 con validez jurídica en el Paraguay y módulos criptográficos del almacenamiento de certificados y par de claves.

Cotización:

ítem	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido Gs	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido Gs
1	Certificado de Firma Electrónica Cualificada tipo F2 + Token – Validez 2 años.	440.000	15	6.600.000

Observación: En caso de realizar el pago de forma crédito el costo varia (440.000 a 500.000).

Los Precios están expresados en Guaraníes, IVA Incluido.

SERVICIOS DE RA MOVIL	Precio Unitario IVA Incluido Gs
Servicios de RA Móvil Asunción	150.000
Servicios de RA Móvil Gran Asunción	250.000
Servicios de RA Móvil al Interior	se calcula según la distancia

Esta propuesta incluye:

- Servicio de soporte técnico remoto durante la vigencia del Certificado Digital para los productos provistos por eFirma (Certificado Cualificado).

Condiciones Comerciales

- Condición de Venta: **Contado**
- Validez de la propuesta: **8 días**

De acuerdo al marco regulatorio de la ICPP, el registro de los usuarios y la emisión de los certificados se realiza mediante un trámite personal que requiere los siguientes documentos Obligatorios.

Certificado Cualificado de Firma Electrónica.

Debe exhibir el original del siguiente documento oficial:

Para la confirmación de la identidad de la persona física se debe presentar en su versión original, vigente y buen estado uno de los que siguen:

- Cédula de Identidad civil o pasaporte, si es paraguayo;
- Cédula de Identidad de extranjero, si es extranjero domiciliado en Paraguay; o

- Pasaporte, si es extranjero no domiciliado en Paraguay.

Para la emisión de cada certificado el usuario final, deberá firmar el Contrato de prestación de servicios de confianza de efirma, que se encuentra disponible en: https://www.efirma.com.py/repositorio/Proforma_Contrato.pdf , dicho Acuerdo también hace referencia a la siguiente documento de **POLITICA DE CERTIFICACION**: https://www.efirma.com.py/repositorio/DOC-CPF2-S2-VITSA%20Vers%201.pdf y **DECLARACION DE PRACTICAS DE CERTIFICACION**: https://www.efirma.com.py/repositorio/DOC-DPC-VIT%20SA%20Vers%201.0.pdf

Para más información:
Llámenos a la oficina Central al (021) 229 350, 207732, 207733 | 0981-957 554, 0981-955 439 o la Sucursal del edificio Arasa (021) 328 9977, 202 324 | 0981-955 439.

Escríbanos a info@efirma.com.py
Visítenos en:
Casa Central: Avda. España 2028 c/ Brasilia – Edificio Urano, 6to piso.
Atención de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 17:00 hs

Suc: BenjaminConstant N° 973 c/ Montevideo – Edificio Arasá 2, Planta Baja.
Atención de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 17:00 hs
Sin otro particular nos despedimos muy cordialmente.

KARINA NOEMI BARRIOS GONZALEZ

Firmado digitalmente por KARINA NOEMI BARRIOS GONZALEZ
Fecha: 2023.05.10 10:21:11 -04'00'

Karina Barrios
Ejecutiva Comercial
VIT S.A. - eFirma

DICTAMEN JURÍDICO Nº 30.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Adquisición de firmas digitales TOKEN para la H. Cámara de Senadores"

Fecha: 22 de mayo de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Adquisición de firmas digitales TOKEN para la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Adquisición de firmas digitales TOKEN para la H. Cámara de Senadores"

Ítem 1 - 2

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 045/2022, Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) ID Nº 420.022.

2.2. Precios de oferentes:

1. DIGITO, Firma Digital.
2. eFirma, Certificación Digital.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

ITEM 1-2

a) *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*

1. Contrato Nº 045/2022, Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) ID Nº 420.022.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*

1. DIGITO, Firma Digital.
2. eFirma, Certificación Digital.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en:

i. **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* ***Contrato Nº 045/2022, Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) ID Nº 420.022.***

ii. **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* ***DIGITO, Firma Digital, eFirma, Certificación Digital.***

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores